



RAWSON,

15 ABR 2024

VISTO

El Expediente Nº 1105 - ME - 24; y

CONSIDERANDO:

Que ante las situaciones que atraviesan los Establecimientos Educativos ubicados en la Región II, afectados por las contingencias climáticas, que inexorablemente involucran a los Educandos y Personal dependiente del Ministerio de Educación, Docente y/o Auxiliares de la Educación, es que surge la necesidad de suspender momentáneamente las actividades educativas presenciales, debido a que por causas de fuerza mayor, no pueden concurrir a las Instituciones y oficinas administrativas normalmente;

Que la emergencia climática genera una situación excepcional que no puede ser prevista por los estudiantes ni agentes, ocasionando que los mismos se encuentren impedidos de concurrir a los Establecimientos Educativos afectados;

Que el Ministerio de Educación, se encuentra en la obligación de no generar mayores inconvenientes en la Comunidad Educativa;

Que en esta inteligencia, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se suspendan las actividades educativas presenciales en aquellos establecimientos y oficinas dependientes del Ministerio de Educación ubicados en la Región II de la ciudad de Puerto Madryn, por los considerandos que anteceden;

Que dicha suspensión alcanzará el turno mañana del día martes 16 de abril de 2024 y en caso de prorrogarse para el turno tarde o por un plazo mayor, será notificada fehacientemente a la comunidad educativa por Disposición de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, y será difundido a través de las redes sociales del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

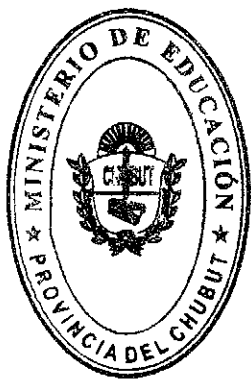
POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

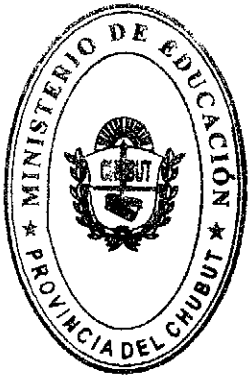
Artículo 1º: Suspender, las actividades educativas y administrativas presenciales en el turno mañana en todos aquellos establecimientos y oficinas dependientes del Ministerio de Educación, de la

//...





2...



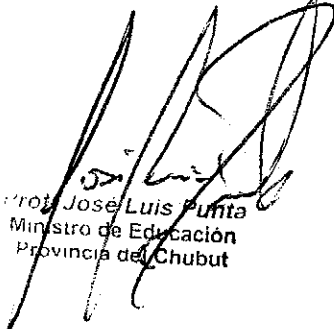
Región II de la ciudad de Puerto Madryn, para el día martes 16 de abril de 2024.

Artículo 2º: Establecer que en caso de prorrogarse dicha suspensión para el turno tarde, o por un plazo mayor, será notificada fehacientemente a la comunidad educativa por Disposición de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, dando publicidad a través de los canales de comunicación oficiales y las redes sociales del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º: Regístrese, tome conocimiento la Secretaría Privada de la Ministro de Educación, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn), Supervisión Técnica Escolar Región II (Puerto Madryn), Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Dirección Personal No Docente, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Prof. Marcelo Fabián Álvarez
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut